



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 202/2006 á, 23 de Octubre de 2006

VISTO:

*Que, mediante Licitación Pública N° 023/2006, se convocó a empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa (ARPC) N° 109/2006 de 9 de junio del 2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del D.S. N° 27338 de 31 de enero del 2004 y su Reglamento, para la **"Construcción, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Dispositivos Viales en Intersecciones para el Proyecto de Semáforos Centralizados Fase 2, Etapa 1, Segundo Anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.***

CONSIDERANDO:

*Que la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Administrativa de Adjudicación N° 047/2006 de 04 de junio del 2006**, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la **Empresa Constructora "COTO" S.R.L.**, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.*

*Que, el Contratista se compromete y obliga, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la **"Construcción, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Dispositivos Viales en Intersecciones para el Proyecto de Semáforos Centralizados Fase 2, Etapa 1, Segundo Anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra**, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta ejecución a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el Contrato.*

*Que, para garantizar la correcta ejecución y conclusión de la **Obra** hasta la conclusión del contrato, el Contratista se obliga a ejecutar el trabajo, a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo con los documentos de Licitación y Propuesta presentada.*

Que, el Plazo de Ejecución de la Obra es de Setenta (70) días calendario, que serán computados a partir de la emisión de la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del Contrato es de Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete 44/100 Bolivianos (Bs. 854.977.44).

Que, la Boleta Bancaria de Cumplimiento de Contrato No. 10202167/2006 garantiza la correcta y fiel ejecución del CONTRATO.

Que, la Certificación Presupuestaria de fecha 18 de mayo de 2006 por Bs. 860.304.40, es mayor al monto contratado para la ejecución de la obra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato No. 212/2006, referente a la "Construcción, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Dispositivos Viales en Intersecciones para el Proyecto de Semáforos Centralizados Fase 2, Etapa 1, Segundo Anillo.*

Artículo Segundo.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la presente resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE